



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2016

La Merced, 10 de agosto del 2016.

VISTO:

El Informe N° 0389-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 08 de julio de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; a través del cual solicita formalización de modificaciones presupuestarias Tipo 003 (Anulaciones y Créditos), del mes de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2015-ALC/MPCH, de fecha 29 de diciembre de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, de acuerdo como establece la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, numeral 40.1), son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilidades y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces.

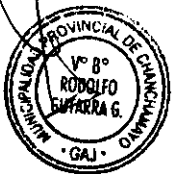
Que, el artículo 24°, numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguiente vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto". Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional.

Que, mediante Informe N° 0389-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 08 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; se sugiere la emisión de Resolución de Alcaldía para formalizar las modificaciones presupuestarias tipo 003, a nivel funcional programático, del mes de julio del presente año, el cual asciende a la suma de S/ 3' 231,369.00 (Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), según detalle que es presentado.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (Anulaciones y Crédito) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/. 3'231,369.00 soles (Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), en las fuentes de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Canon y Sobre





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ANULACIONES	CREDITO
	JULIO	
ANULACIONES Y CREDITOS	S/. 3'231,369.00	S/. 3'231,369.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 1'981,629.00	S/. 1'981,629.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 216,034.00	S/. 216,034.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 405,529.00	S/. 405,529.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 492,739.00	S/. 492,739.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 135,438.00	S/. 135,438.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde